



## MEMORANDO

Código Dependencia

MINDEPORTE 29-04-2021 16:17  
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0002523 Fol:2 Anex:1 FA:18  
ORIGEN 110-OFICINA DE CONTROL INTERNO / JAMES JILBERT LIZARAZO BARBOSA  
DESTINO 100-DESPACHO DEL MINISTRO / ERNESTO LUCENA BARRERO  
ASUNTO INFORME FINAL SEGUIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN  
OBS

2021IE0002523



Para: Ernesto Lucena Barrero  
Ministro del Deporte

De: 110-DESPACHO DEL MINISTRO/OFICINA DE CONTROL INTERNO

Asunto: Informe Final Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Un saludo respetuoso señor Ministro.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional No. 0648/2017, artículo 2.2.21.4.9 Informes, literal k) los demás que establezca la Ley, y en cumplimiento de los requerimientos normativos en materia del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST del Ministerio del Deporte, la Oficina de Control Interno remite el informe Final “Seguimiento a las actividades programadas para la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, del Ministerio del Deporte” para el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2020 y la formulación del plan de acción 2021.

En el informe se presentan las Observaciones para la mejora de los procesos y darle cumplimiento a la normatividad y así evitar procesos disciplinarios o hallazgos en futuras auditorias de los Entes Externos de Control.

Teniendo en cuenta el contenido de dicho informe y en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento Informe de Seguimiento Normativo SG-PD-005, se solicita la elaboración del plan de mejoramiento, en el módulo Mejora de la Plataforma Isolución, a más tardar a los cinco (5) días hábiles a partir del recibo del informe final, igualmente se hace saber que el plazo máximo para el cierre de cada observación es de tres (3) meses.



## COMITÉ INSTITUCIONAL DE COORDINACIÓN DE CONTROL INTERNO

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Nacional No. 0648 de 2017 - Artículo 16, Parágrafo 1 y Resolución Interna No. 001122 de 2017, ARTÍCULO TERCERO, literal a), se remite para conocimiento de los miembros integrantes del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, copia del presente informe de seguimiento en cumplimiento de requerimientos normativos.

Cordialmente,

James Jilbert Lizarazo Barbosa  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Informe Final Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en 18 folios.

CC Integrantes Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - CICCI

GIT Talento Humano – María Carolina Salcedo Sanint.

Andrés Galvis Pineda - Profesional Especializado

Revisó:

James Jilbert Lizarazo Barbosa / 29-04-2021 16:17

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 1 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 1. DESCRIPCIÓN DEL SEGUIMIENTO

**Tipo de Informe:** Final

**Denominación del Trabajo:** Informe Preliminar “Seguimiento a las actividades programadas para la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, del Ministerio del Deporte”.

**Objetivo(s):** Verificar el cumplimiento en la ejecución de las actividades programadas para la implementación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST y la formulación del Plan 2021, del Ministerio del Deporte.

**Alcance:** El presente seguimiento cubre las actividades realizadas *en el* periodo comprendido entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2020 y la planeación del SG SST vigencia 2021.

**Marco Normativo:**

- Decreto Nacional No. 1072 del 26 de mayo de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, Sección 5. Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Nacional No. 2851 de 2013 por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones. Artículo 10. “Planes estratégicos de las entidades, organizaciones o empresas en materia de Seguridad Vial”, Artículo 11. “Registro, Adopción y Cumplimiento”.
- Decreto Nacional No. 1443 de 2014, “Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)”, describe la Política en seguridad y salud en el trabajo, sus requisitos y sus objetivos. Todo el contenido.
- Decreto Nacional No. 1670 de 2019 “Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte *Artículo 8. “Funciones de la Oficina Asesora de Planeación”*.”
- Decreto Ley No. 1295 de 1994 Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales Artículos No. 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 21, 26, 27.
- Decreto Nacional No. 491 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica”* Todo su contenido.
- Decreto Nacional No. 539 de 2020 “*Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*. Todo el contenido.
- Resolución Nacional No. 666 del 24 de abril de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social “*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus-*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 2 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

COVID-19, “Artículo No. 1. Objeto, Artículo No. 2. Ámbito de aplicación, Artículo No. 3 Responsabilidades.

- Resolución Nacional No. 4927 de noviembre 23 de 2016 “Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.” Artículo No.2. participantes. Artículo No.16. Actualización de la capacitación virtual
- Resolución Nacional No. 0312 del 13 de febrero de 2019, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”, deroga la Resolución No. 1111 de 2017. Artículo 16. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores.
- Manual Operativo Sistema de Gestión Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, versión 3 de diciembre de 2019, *Política de Gestión Estratégica del Talento Humano*
- Resolución No. 000510 de 21/04/2020 “Por la cual se adopta el plan de trabajo que desarrollará el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- SG-SST al interior del Ministerio del Deporte - durante la vigencia 2020. Todo el contenido.
- Resolución No. 2391 de 2018 “Por la cual se conforma el Comité Convivencia Laboral y se reglamenta su funcionamiento”
- Resolución No. 000851 de 24 de julio de 2020 “Por la cual se establece el procedimiento y trámite interno para gestionar las quejas presentadas al Comité de Convivencia Laboral en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral
- Procedimiento SG-PD-005 V2 “Procedimiento Informe de Seguimiento Normativo”

## 2. METODOLOGÍA:

Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, consulta de reportes, cruces, verificación, comparación y análisis de información.

La Oficina de Control Interno mediante memorando No. 2021IE0001358 del 12 de marzo de 2021, realizó la solicitud de información para el seguimiento a las actividades programadas para la implementación y cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del proceso de Gestión del Talento Humano, a lo cual el GIT Talento Humano dio respuesta mediante memorando No. 2021IE0001886 del 05-04-2021 y correo electrónico del 29-03-2021, se realizó consulta del aplicativo Isolucion, verificación de información publicada en la página web del Ministerio del Deporte.

Con la aplicación de la metodología descrita se observó lo siguiente:

### 2.1 SEGUIMIENTO A PLANES DE MEJORAMIENTO:

A los hallazgos No. 1061, 1060, 1059, no se les ha realizado cargue de seguimientos ni evidencias, dificultando la realización del seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas. Los hallazgos 983, 986 y las observaciones No. 55, 257 se encuentran en ejecución y están en estado abierto, evidenciando las gestiones para realizar un adecuado

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 3 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

seguimiento a los planes de mejoramiento de gestión por parte del GIT de Gestión del Talento Humano.

## **2.2 INDICADORES PROCESO TALENTO HUMANO – SG – SST**

Revisado el aplicativo Isolucion del Ministerio del Deporte, se cuenta con indicadores de gestión para varios procesos, dentro de los cuales no se evidencia el de Gestión del Talento Humano. (ver anexo No. 1).

## **2.3 COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST.**

Se adjunta la Resolución No. 001676 del 14 de diciembre de 2020. "Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y se reglamenta su funcionamiento", periodo 2020 – 2022, reuniones mensuales para verificación de temas relacionados con el SG SST.

Se evidencia la realización de las reuniones correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2020, no se adjuntaron las actas correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2021.

## **2.4 COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL:**

Se adjunta la Resolución No. 001339 DE 03 DE NOVIEMBRE DE 2020 "Por la cual se conforma el Comité de Convivencia Laboral y se regula su funcionamiento", periodo 2020 – 2022, se realizarán reuniones cada tres meses.

Se evidencia la realización de las reuniones en el mes de noviembre de 2020 y enero de 2021, con lo cual se cumple con lo establecido en la Resolución No. 001339 de 2020 y el informe del mes de noviembre de 2020.

Se evidencia cumplimiento a la programación de las capacitaciones en temas de SG SST quedando pendiente una capacitación tal como se indica en el seguimiento realizado así. *"Cuarto Trimestre: Se evidencia un cumplimiento del 90% de las actividades programadas, quedando pendiente la capacitación de riesgo químico para el personal del laboratorio, esta capacitación no se pudo ejecutar, porque el laboratorio se encontraba en remodelación por lo tanto se desconocía el lugar de almacenamiento de los productos químicos y el listado real de los productos a utilizar durante la ejecución de las actividades del laboratorio, se reprograma la capacitación para el plan de trabajo 2021 con la ARL".*

## **2.5 REVISIÓN DEL SG SST POR LA ALTA DIRECCIÓN:**

Se adjunta la revisión por la dirección realizada con corte a 30-06-2020, y se realizó la presentación con corte a 31-12-2020 en Comité Institucional de Gestión y Desempeño del día 20-04-2021.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 4 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## 2.6 INDICADORES DEL SG SST

Se adjuntan las fichas con la medición para los siguientes indicadores del SG SST.

Tabla No. 1. Indicadores del SG SST a 31-12-2021

Indicador	objetivo	Interpretación	Frecuencia de medición	Resultado a 31-12-2021	Cumple
INDICE DE SEVERIDAD	Disminuir el índice de severidad en un 30%	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se perdieron X días por accidente de trabajo	Mensual	4 TRIMESTE: Se cumplió con la meta establecida.	si
TASA DE ACCIDENTALIDAD	Disminuir la tasa de accidentalidad en un 5%.	Por cada cien (100) trabajadores que laboraron en el mes, se presentan X accidentes laborales	Mensual	TRIMESTE: Se cumplió con la meta establecida, solo se presentó un accidente por un evento deportivo, sin días de incapacidad.	si
INDICE DE FRECUENCIA	Disminuir la frecuencia en un 10%	Número de veces que ocurre un accidente de trabajo en el mes	Mensual	4 TRIMESTE: Se cumplió con la meta establecida, solo se presentó un accidente por un evento deportivo, sin días de incapacidad.	SI
INDICE DE AUSENTISMO	Disminuir el índice de severidad en un 10%	En el mes se perdió X% de días programados de trabajo por incapacidad médica	Mensual	En el mes de enero se inició con el índice del 3,92 y en diciembre fue de 1,01.	SI

Fuente: Información reportada por el GIT Talento Humano – Presente Informe.

Se evidencia la medición de los cuatro indicadores acorde a la periodicidad establecida, sin embargo, no están incluidos en el Sistema de Gestión de Solución. (Ver anexo No. 1)

## 2.7 EVALUACIÓN PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA A CORTE DEL PERIODO DEL SEGUIMIENTO.

Se adjuntan las evidencias del cumplimiento del programa de vigilancia epidemiológica a saber:

- “Se continua con la ejecución del programa “Actívate en casa” el cual consiste en realizar sesiones virtuales de ejercicio de 45 minutos los martes y jueves, dirigido por los estudiantes de último semestre de la universidad Manuela Beltrán.
- Se cuenta con un grupo de Whatsapp con 34 participantes en donde intercambiamos información referente a actividad física y estilos de vida saludable
- Seguimiento a la ejecución de exámenes médicos ocupacionales con énfasis en osteomuscular”

Para las actividades de mitigación del trabajo en casa y prevención del COVID – 19, se tiene implementado “Activa el RADAR” consiste en tips que se envían a todos el personal de planta

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 5 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

y contratistas a fin de generar conciencia y prevenir el contagio tanto de ellos mismos como de los familiares.

## **2.8 ENTREGA Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD A LOS TRABAJADORES, EN EL PERIODO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

Se evidencian las entregas de EPP de la empresa Servilimpieza, meses de enero, febrero y marzo de 2021, la entrega de EPP de la empresa de Vigilancia Santaferña de los meses de febrero y marzo de 2021, la empresa que maneja los temas de gestión documental no adjuntaron evidencias.

## **2.9 REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN EN EL USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y BIOSEGURIDAD, PREVENCIÓN ANTE EL COVID EN EL PERIODO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Se evidencian las capacitaciones realizadas por la empresa de Vigilancia Santaferña de los meses de febrero y marzo de 2021 relacionadas con el manejo del puesto de trabajo especialmente con la prevención del COVID-19.

De igual forma se cuenta con Brigada de Emergencias, a la cual se le han realizado siete (7) capacitaciones en diferentes temas, como Primeros Auxilios 5 módulos, y control de incendios, dos módulos. No ha sido posible hacer entrega de la respectiva dotación debido a la Pandemia.

## **2.10 PARTICIPACIÓN EN LA REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2020 POR PARTE DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Se evidencia el Acta No. 1 del COPASST, en el cual se presentó el Plan de trabajo 2020 y se presentó la evaluación de resultados del SG SST vigencia 2019, no se adjunta el Acta donde se evidencia la misma actividad para la presentación del Plan de trabajo 2021 y la evaluación del SG SST vigencia 2020.

## **2.11 MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES.**

Se evidencia la matriz de requisitos legales, la cual continúa sin cumplimiento total de la normatividad vigente y de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento anterior, teniendo pendientes normas por relacionar en su contenido.

## **2.12 AVANCE FINAL DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS**

Dentro de la información reportada por el GIT Talento Humano se evidencia el siguiente avance:

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 6 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

Tabla No. 2. Cumplimiento avance evaluaciones medica periódicas.

Exámenes médicos ocupacionales	Funcionarios	Contratistas
Programados	168	125
Ejecutados	138	74
<b>% Avance</b>	<b>82%</b>	<b>59%</b>

Fuente: Información reportada por el GIT Talento Humano.

### 2.13 PLANEACIÓN DEL SG SST PARA LA VIGENCIA 2021

El pasado 20 de abril de 2021, se presentó en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el Plan de Trabajo del Sistema General de Seguridad en el Trabajo para la vigencia 2021, el cual fue aprobado por los integrantes de este. Se pudo evidenciar que este plan se encuentra incluido en Plan de Acción institucional cumpliendo la normativa vigente.

### 3. RESULTADOS:

Una vez analizada la información reportada por el GIT Talento Humano, la publicada en la web y recolectada por la OCI, se tiene el siguiente resultado:

#### RESUMEN DE HALLAZGOS Y OBSERVACIONES:

Código y Título (Hallazgo / Observación)	Responsable (s)	RESULTADO
O – GT – 01 – 2021: INDICADORES DEL SG SST EN ISOLUCION	Secretaria General – GIT Talento Humano – Proceso “Gestión del Talento Humano”	SE MANTIENE
O – GT – 02 – 2021: REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2020 POR PARTE DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Secretaria General – GIT Talento Humano – Proceso “Gestión del Talento Humano”	SE LEVANTA
O – GT – 03 – 2021: AVANCE FINAL DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS.	Secretaria General – GIT Talento Humano – Proceso “Gestión del Talento Humano”	SE MANTIENE
O – GH – 04 – 2021: ENTREGA Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD A LOS TRABAJADORES EMPRESAS SERVICIOS TERCERIZADOS	Secretaria General – GIT Talento Humano – Proceso “Gestión del Talento Humano”	SE LEVANTA
OBSERVACIÓN REITERATIVA: POSIBLE FALTA DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SG SST.	Secretaria General – GIT Talento Humano – Proceso “Gestión del Talento Humano”	SE MANTIENE (NO REQUIERE PLAN DE MEJORAMIENTO)

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 7 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

A continuación, se da a conocer el detalle de los resultados evidenciados en el procedimiento de seguimiento normativo.

## OBSERVACIONES

### **O – GH – 01 – 2021: INDICADORES DEL SG SST EN ISOLUCION**

No se evidencian los indicadores del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo, cargados en el Aplicativo Isolucion, de igual forma del proceso “Gestión del talento Humano”, no se encuentran dentro del Sistema de Información diseñado para tal fin, lo que puede llegar a incumplir lo establecido en el Manual Operativo MIPG V3 que indica “(...) *En quinto lugar, se deben atender las recomendaciones para la formulación de los indicadores Desde el ejercicio de planeación se deben definir los mecanismos a través de los cuales se hará el seguimiento y evaluación a su cumplimiento (ver 4a Dimensión Evaluación de Resultados). Esto permitirá, verificar el logro de objetivos y metas, así como el alcance de los resultados propuestos e introducir ajustes a los planes de acción. Por ello, es recomendable contar con un grupo de indicadores que permita conocer el estado real de la ejecución de las actividades, el logro de metas, objetivos o resultados y sus efectos en la ciudadanía.*” (...).

### **REPLICA PRESENTADA Y ANALISIS Y RESPUESTA DE LA OCI:**

#### **Réplica:**

*RÉPLICA GIT TALENTO HUMANO: Desde el año pasado se viene informando a la OAP que sea indicado el proceso para el cargue de los indicadores del SG-SST en el aplicativo Isolucion, pero no se ha podido realizar el cargue, la última vez que se habló con el responsable del aplicativo, se nos indicó que en el aplicativo solo se dejarían los indicadores que estén en la caracterización del proceso y que miden el objetivo del mismo. Por tal razón, desde el GIT de Talento Humano se reiterará la solicitud de poder cargar los indicadores del SG-SST por solicitud de OA de Control Interno. Cabe aclarar que los indicadores se están llevando según cumplimiento de normativo.*

#### **Análisis y Respuesta de la OCI:**

Analizada la réplica presentada por el GIT Talento Humano, se evidencia las gestiones realizadas en pro de realizar el cargue de los Indicadores en Isolucion, sin embargo, esto no desvirtúa lo observado por el Auditor, por lo cual la Observación se mantienen en las mismas condiciones del Informe Preliminar.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 8 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

### Recomendación Específica:

La OCI recomienda realizar el cargue de los indicadores del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST, en el Aplicativo Isolucion y realizar su medición acorde a la periodicidad establecida.

### **O – GH – 02 – 2021: REVISIÓN ANUAL DEL PLAN DE CAPACITACIÓN 2020 POR PARTE DEL COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

No se evidencia la participación del COPASST en la evaluación del Plan de Capacitación, ni del Plan de trabajo vigencia 2020, ni la formulación del Plan de trabajo del SG SST vigencia 2021, lo cual puede generar incumplimiento a lo establecido en Resolución No. 0652 de 2012 Comité Convivencia para 2019 y la resolución No. 001676 del 14-12-2020 “Por la cual se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST y se reglamenta su funcionamiento” **ARTÍCULO 5. - RESPONSABILIDADES:** Son responsabilidades del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), las siguientes (...) 10. Generar recomendaciones para el mejoramiento del SG-SST (...) 12. Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo y campañas de prevención de riesgos y auto cuidado. (...)

### REPLICA PRESENTADA Y ANALISIS Y RESPUESTA DE LA OCI:

#### Réplica:

*REPÚBLICA GIT TALENTO HUMANO: Para el periodo que se estaba auditando, no comprende la revisión del Plan de Capacitación por parte del COPASST, ya que este se realiza a inicios de cada vigencia, por tal motivo para la vigencia 2020, se había entregado el Acta No 1-2020 del COPASST del 31 de enero del 2020, donde se evidencia la presentación del PIC al Comité, y para la vigencia 2021 se realizó en el Acta COPASST No. 2 del 28 de enero del 2021 la presentación del Plan Institucional de Capacitación para esta vigencia. Se adjuntan nuevamente las dos actas del COPASST.*

#### Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica y los anexos presentados por el GIT de Talento Humano, se puede evidenciar que dentro del Acta No. 2 del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, se expuso la formulación del Plan de trabajo del SG SST vigencia 2021 y el Plan de capacitación. En cuanto a la evaluación del Plan de Trabajo de la vigencia 2021 fue presentada en la Reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 20 de abril de 2021.

De acuerdo con lo anterior la OCI considera levantar la Observación, dejando una recomendación al respecto.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 9 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

### Recomendación Específica:

La OCI recomienda que se realice la presentación de los resultados del Plan de Capacitación y del Plan de Trabajo ante el COPASST dentro de la primer reunión de cada vigencia y se realice la presentación de Plan de Trabajo del SG SST y del Plan de Capacitación para cada vigencia antes de ser publicado en la pagina web a fin de que los integrantes puedan presentar sus observaciones y realizar sus aportes.

### O – GH – 03 – 2021: AVANCE FINAL DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PERIÓDICAS

No se evidencia el cumplimiento de las evaluaciones médicas periódicas al total del personal de planta del Ministerio del Deporte ya que según la información reportada de los 168 programados se han realizado 138, estando pendientes 30 funcionarios. De continuar esta situación se podía estar incumpliendo lo establecido en la Resolución Nacional No. 2346 del 11 de julio de 2007, “por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. *Artículo 4°. “Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso. Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo. El objetivo es determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, comparando las demandas del oficio para el cual se desea contratar con sus capacidades físicas y mentales; establecer la existencia de restricciones que ameriten alguna condición sujeta a modificación, e identificar condiciones de salud que, estando presentes en el trabajador, puedan agravarse en desarrollo del trabajo. Artículo 6°. “Evaluaciones médicas ocupacionales de egreso. Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas. El empleador deberá informar al trabajador sobre el trámite para la realización de la evaluación médica ocupacional de egreso. Parágrafo. Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad profesional o secuelas de eventos profesionales ¿no diagnosticados?, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el empleador elaborará y presentará el correspondiente reporte a las entidades administradoras, las cuales deberán iniciar la determinación de origen. Artículo 11. “Contratación y costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las valoraciones complementarias. Modificado por el art. 1, Resolución del Min. Protección 1918 de 2009. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador”.*

### REPLICA PRESENTADA Y ANALISIS Y RESPUESTA DE LA OCI:

#### Réplica:

*RÉPLICA GIT TALENTO HUMANO: Se programaron 168 funcionarios para exámenes; entre exámenes periódicos y de ingreso, de los cuales 138 se realizaron los exámenes en las fechas programadas. Dentro del personal faltante tenemos personal directivo a los cuales se les programo chequeos ejecutivos y no fue posible realizarlos en el 2020, debido a que se presentaron casos de COVID 19 en*

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 10 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

la IPS encargada por lo que se tuvo que cerrar y las fechas propuestas finalmente no tuvieron agenda por lo que se aplazaron los chequeos para el periodo 2021. Se anexa correo del proveedor:

**NOVEDAD CHEQUEOS EJECUTIVOS**

 Cindy Rocha <licitaciones@rpa.com.co>  
 Vie 4/12/2020 7:10 PM  
 Para: Edinson Cortes Vasquez

Bogotá, 4 de diciembre de 2020.

Señores:  
 MINISTERIO DE DEPORTE  
 atn: Edison Cortes.

Reciba un cordial saludo,

De antemano pedimos disculpas por los inconvenientes a presentar, pero lamentablemente se nos sale de nuestro alcance ya que son cosas que pueden pasar en esta emergencia sanitaria actual, nuestro aliado de chequeos ejecutivos y aeronáuticos nos presentó el día de hoy la novedad que durante la otra semana no se podrán realizar los dos chequeos ejecutivos ya programados, ya que en su laboratorio hubo un contagio del virus covid-19 de las dos personas que lo asisten tanto la bacterióloga y enfermera ayudante por lo cual para realizar el tema de desinfección no se podrán realizar los mismos durante la siguiente semana para poder brindar la seguridad de los pacientes de acuerdo a los protocolos establecidos por el ministerio de salud, adicional nos ofrecieron las siguientes fechas para poder realizar la reprogramación de los mismos y podemos contar con hasta tres citas para cada día :

Fechas Hombres: 15-16-17-18-21-22  
 Fechas Mujeres: 16-18-21

Los demás funcionarios pendientes presentaron excusa debido a presentar síntomas asociados a COVID-19 por lo que se tuvieron que mantener en aislamiento y otro grupo que pertenecen a población en riesgo para infección por COVID-19 por presentar comorbilidades y la IPS contratada para realizar los exámenes ocupacionales no se contrató con servicio de atención domiciliario por sobrecostos. En este caso teniendo en cuenta que prima la protección a la vida de los funcionarios en tiempos de pandemia, se planteó una asistencia voluntaria para los casos de población en riesgo, atendiendo a las recomendaciones de no presencialidad que se establecen en la resolución 0666 del 2020 y las recomendaciones del Minsalud. Se anexa algunas evidencias:

 <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px;">El deporte es de todos</span> <span style="background-color: #0070C0; color: white; padding: 2px; margin-left: 10px;">Mindeporte</span>	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>	
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN		<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 11 de 18	
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO			

### Examen médico ocupacional periódico



[Redacted Name]

Jue 5/11/2020 9:37 AM

Para: Edinson Cortes Vasquez



Buen día Edinson,

Hoy tenía cita de salud ocupacional a las 7am en la IPS designada. Estuve allí puntualmente aproximadamente a las 6:45. Al llegar me encuentro con una fila en la calle de más de 50 personas y un funcionario de la IPS recogiendo cédulas. La fila sin ningún tipo de distanciamiento social y el funcionario no hacía nada para organizarla.

En vista de esa situación decidí retirarme debido a que yo soy persona de alto riesgo en esta pandemia y ya suficiente riesgo debo tomar saliendo de mi apartamento para ir a una cita presencial para encontrarme con una fila sin distanciamiento. Si se trata de salud ocupacional con mayor razón se deberían cumplir los protocolos.

Les agradecería que me dieran una opción con menos riesgo para cumplir con el examen.

Agradezco su comprensión

Cordial saludo

OReyes



[Redacted Name]

Mié 2/12/2020 11:05 AM

Para: Edinson Cortes Vasquez



Hola Edison buenos días

Teniendo en cuenta la cita que tenía programada para hoy a las 7 de la mañana, y como se lo comenté telefónicamente, al llegar al sitio había una fila de más o menos 20 personas para entrar, sin saber que los funcionarios del Ministerio tenemos prioridad según lo informado, amablemente le solicito reprogramar la cita.

Gracias y quedo atenta.

### Análisis y Respuesta de la OCI:

Una vez analizada la réplica y los anexos presentados por el GIT Talento Humano, se puede evidenciar que las causas que generaron el incumplimiento de las evaluaciones médicas periódicas al total del personal de planta del Ministerio del Deporte, son externas y a raíz de la

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 12 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

pandemia que se presenta en el país, y a causa de la falta de oportunidad en la atención por parte de la empresa contratada para llevarlos a cabo.

A pesar de lo anterior, la OCI considera que lo descrito no subsana la observación, por lo cual se mantiene en los mismos términos del Informe Preliminar.

#### **Recomendación Específica:**

- ✓ La OCI recomienda general o mejorar los controles a fin de evitar que se siga presentando esta situación.
- ✓ Se recomienda tener en cuenta lo mencionado en los correos por parte de los funcionarios del Ministerio en cuanto al posible incumplimiento de los protocolos de bioseguridad por parte de la IPS y a las largas filas presentada.

#### **O – GH – 04 – 2021: ENTREGA Y REPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y DE BIOSEGURIDAD A LOS TRABAJADORES EMPRESAS SERVICIOS TERCERIZADOS.**

No se evidencia la entrega de los EPP y de los implementos de bioseguridad a los trabajadores de la Empresa Servicios Postales Nacionales SA, durante la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, lo que puede generar incumplimiento a las normas de Bioseguridad y un riesgo para la Salud y bienestar de los Trabajadores al interior del Ministerio del Deporte

#### **REPLICA PRESENTADA Y ANALISIS Y RESPUESTA DE LA OCI:**

##### **Réplica:**

*RÉPLICA GIT TALENTO HUMANO: Se adjunta evidencia entrega de los EPP y de los implementos de bioseguridad, y capacitaciones brindadas en SST a los trabajadores de la Empresa Servicios Postales Nacionales SA*

##### **Análisis y Respuesta de la OCI:**

Una vez analizada la réplica y los soportes enviados por el GIT Talento Humano, se puede evidenciar la entrega de los Elementos de Protección Personal – EPP e implementos de protección contra el COVID-19, al igual capacitaciones para el correcto manejo de la Pandemia y la prevención del contagio.

Por lo anterior la OCI considera pertinente levantar la Observación, sin embargo, se requiere atender las siguientes recomendaciones.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 13 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

### Recomendación Específica:

- ✓ La OCI recomienda generar controles al Interior del SG SST para mejorar el seguimiento a los Sistemas de las Empresas Tercerizadas o con personal al interior del Ministerio, en cuanto a la entrega oportuna y acorde a la norma de EPP y de implementos para la prevención del Contagio por el COVID-19.
- ✓ Se hace necesario que para próximos seguimientos se realice la entrega completa de la información a fin de evitar desgaste administrativo al interior de los procesos.

### OBSERVACIONES REITERATIVAS:

#### OBSERVACIÓN REITERATIVA: POSIBLE FALTA DE SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DEL SG SST.

Se evidencia posible falta de seguimiento a los planes de mejoramiento suscritos y resultado de los Seguidimientos normativos al SG SST (ver anexo No. 2), lo cual es reiterativo según lo evidenciado en la Observación No. 55 que indica:

*“O – GH – 01 – 2020: Seguimiento Planes de mejoramiento SG-SST 2019.*

*Las acciones y evidencia cargadas en el aplicativo Isolucion a corte 27/05/2020 no son efectivas para efectuar el cierre de las Observaciones No. 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, del informe Final Seguimiento SG - SST del 17/09/2019. Ver Anexo No. 1. Revisión de las observaciones No. 250 a 257 en el aplicativo Isolucion a corte 27/05/2020 Amina Astrid Carabaño”*

### REPLICA PRESENTADA Y ANALISIS Y RESPUESTA DE LA OCI:

#### Réplica:

*Como se puede evidencia en el aplicativo de Isoucion, durante la vigencia 2020, se lograron gestionar y cerrar tres Hallazgos 987, 985, 984 y dos Observaciones 256, 255 en lo referente al SG-SST, los hallazgos y Observaciones que se encuentran vigentes es de los últimos seguimientos los cuales fueron cargados el 15 de diciembre del 2020.*

#### Análisis y Respuesta de la OCI:

La presente Observación no genera la formulación de acciones de mejora, pero si se requiere mayor oportunidad en la gestión de los Planes de Mejoramiento a fin de dar cierre a los Hallazgos y observaciones identificados por la OCI.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 14 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

#### **Recomendación Específica:**

Generar controles al interior del proceso a fin de dar cumplimiento oportuno en la gestión de los Planes de Mejoramiento, cargando seguimientos y evidencias que logren la mejora en la implementación del SG SST.

#### **4. CONCLUSION(ES):**

Del seguimiento realizado al Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo, se evidenciaron debilidades en el cargue de los indicadores del Sistema en el aplicativo Isolucion y en las evaluaciones medicas periódicas, al igual que en la gestión del Plan de mejoramiento.

En desarrollo del seguimiento y una vez analizada la réplica presentada al Informe Preliminar se concluye que las Observaciones O – GT – 01 – 2021 y O – GT – 03 – 2021 se mantienen y las Observaciones No. O – GT – 02 – 2021 y O – GT – 04 – 2021 se levantan y la observación reiterativa se mantienen, pero no requiere formulación de Plan de Mejoramiento.

#### **5. RECOMENDACIÓN(ES) GENERAL(ES):**

- Con el fin de mejorar los resultados en la Medición del Índice de Desempeño Institucional - IDI al Interior del Ministerio del Deporte, se recomienda la realización de la Auditoria al SG SST, la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Auditoria Interna - PAAI aprobado en Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizado el 06-04-2021.
- Mantener actualizada la matriz legal del SG – SST y dar aplicabilidad a sus requisitos mínimos.
- Se recomienda incluir en la caracterización del proceso “Gestión del talento Humano” los indicadores del SG SST y cargarlos en el aplicativo Isolucion.

Con el presente seguimiento se evidencian debilidades en el diseño y ejecución de los controles referentes al SG – SST, por lo que se recomienda la elaboración del Plan de mejoramiento dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.

Atentamente

**OFICIO REMISORIO FIRMADO POR**

**James Lizarazo Barbosa**

Jefe Oficina de Control Interno

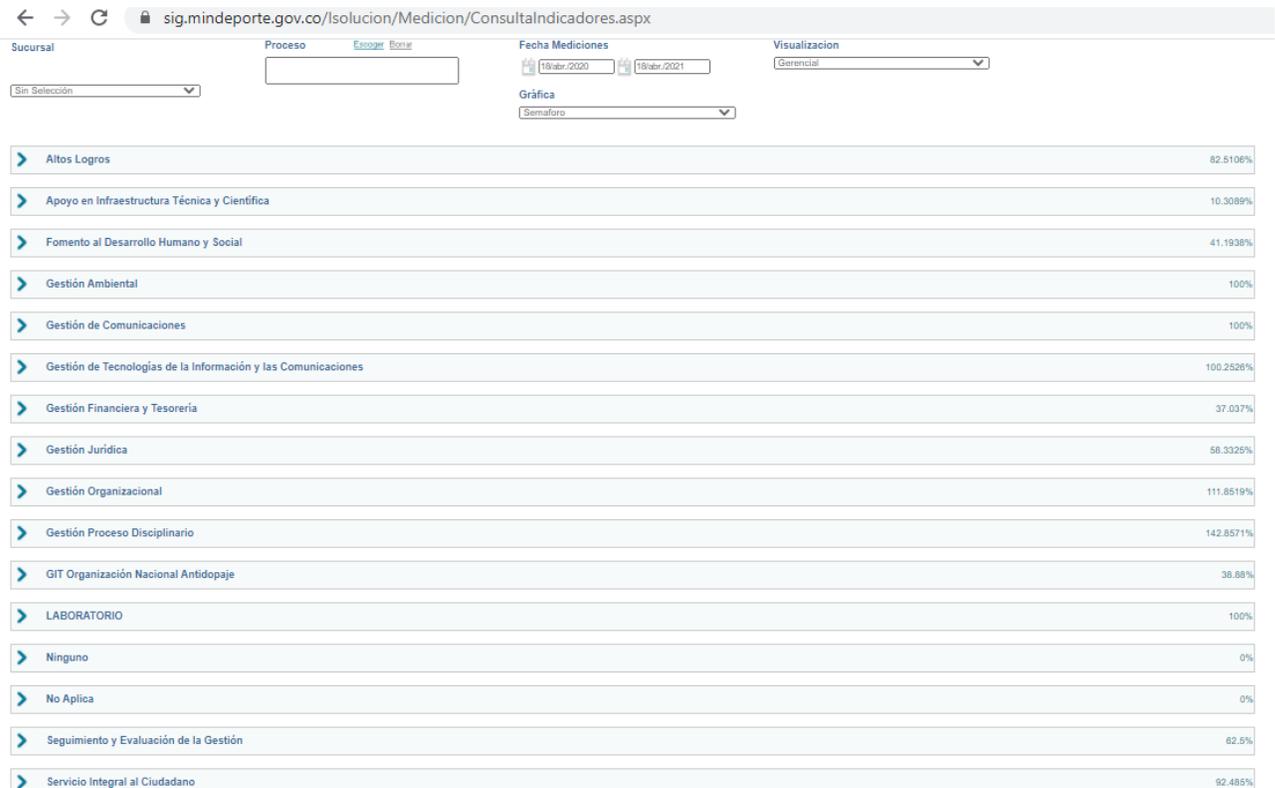
Elaboró: Andrés Galvis Pineda – Profesional especializado - OCI

Reviso: Andrés Galvis Pineda – Profesional Especializado - OCI

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	<b>FORMATO</b>	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		Página 15 de 18

## ANEXOS

### ANEXO No. 1 Pantallazo procesos con indicadores en Isolucion.



Fuente: Aplicativo Isolucion.

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 16 de 18
INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO		

## ANEXO No. 2

### Anexo No. 2 Estado Hallazgos y Observaciones del SG SST en Isolucion.

Hallazgo / observación	Condición	Fecha para Cierre	Actividad	Seguimiento
1061	H – GT – 04 – 2020: Evaluación Programa de vigilancia epidemiológica a corte 31 de diciembre 2019. Condición: No se evidencia el análisis de la eficacia de los programas de prevención y control diseñados para mantener la salud de los trabajadores al interior del Ministerio del Deporte, ya que dentro de los documentos electrónicos allegados al Auditor para la ejecución del seguimiento del SG-SST no se anexo y no está publicado en la página web de la Entidad. 2020IE0006565 y 2020IE0002196 Info Final SG-SST Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas	30/06/2021	1.Actualización de los programas de vigilancia epidemiológica. 2. Actualizar el formato indicadores de gestión de los programas epidemiológicos	Sin seguimiento
1060	H – GT – 05 – 2020: Matriz de requisitos legales del SGSST Condición: Revisada la Matriz de Requisitos legales del SGSST vigente, se evidenció desactualización o inexistencia de normas o requisitos legales aplicables al Ministerio del Deporte en la presente vigencia. (Ver Anexo. No. 01). 2020IE0006565 y 2020IE0002196 Info Final SG-SST Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas	30/06/2021	Actualización de la matriz de requisitos legales.	Sin seguimiento
1059	H – GT – 03 – 2020: Acciones tomadas ante accidentes o enfermedades laborales. Condición: Se evidencian reportes de accidentes laborales o enfermedades por fuera de los términos establecidos en la norma (48 horas posteriores a la ocurrencia del hecho), como es el caso del accidente presentado en la ciudad de Cartagena el pasado 30 de noviembre de 2019, el cual se reportó el día 07/01/2020 con radicado 4775774, un mes después de presentado el hecho. 2020IE0006565 Info Final SG-SST Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas	30/06/2021	Realizar una nueva socialización a los funcionarios del procedimiento para el reporte de los AT, y los plazos establecidos para el mismo reporte.	Sin seguimiento

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 17 de 18
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO</b>		

Hallazgo / observación	Condición	Fecha para Cierre	Actividad	Seguimiento
986	<p>H – GT – 09 – 2020: Auditoria al SG-SST</p> <p>Condición: Revisada la información reportada por el GIT de Talento Humano, no se evidencia la “Auditoría Interna al SG-SST”, contemplada dentro del Plan de Trabajo anual SG-SST para los meses de abril y diciembre, y debe ser planificada con la participación del COPASST, en forma anual debe incluir los componentes del SG-SST como la Política, los Objetivos, la Planificación, Así como;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplicación</li> <li>• La Evaluación inicial</li> <li>• El resultado de los indicadores de estructura, proceso y resultado</li> <li>• La participación de los trabajadores</li> <li>• El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas</li> <li>• El mecanismo de comunicación de los contenidos SG-SST, a los trabajadores</li> <li>• La planificación, desarrollo y aplicación SG-SST</li> <li>• La gestión del cambio</li> <li>• La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones</li> <li>• El alcance y aplicación del SG-SST frente a los proveedores y contratistas</li> <li>• La supervisión y medición de los resultados</li> <li>• El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, y su efecto sobre el mejoramiento de la SST empresa</li> <li>• El desarrollo del proceso de auditoría</li> <li>• La evaluación por parte de la alta dirección</li> </ul> <p>Memorando 2020IE0002196 Info Final SG-SST Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	<p>30-11-2020</p> <p>30-05-2021</p>	<p>Establecer presupuesto para la realización de la auditoria al SG-SST, en coordinación con el Secretario General.</p> <p>Realizar la contratación de la persona que realizará la Auditoria al SG-SST, en conjunto con el COPASST.</p> <p>Realizar la auditoría al SG-SST en conjunto con el COPASST, siguiendo los procedimiento de Control Interno.</p>	<p>Sin seguimiento</p>
983	<p>H – GT – 01 – 2020: Formulación Plan de trabajo anual para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de la vigencia 2019 y 2020</p> <p>Condición: El plan de trabajo anual para la implementación, mantenimiento y continuidad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud de las vigencias 2019 y 2020, no se evidencio el plan de mejoramiento producto de las recomendaciones a la evaluación de estándares mínimos, realizadas por la Administradora de Riesgos Laborales – ARL, y del citado Plan. El plan de trabajo anual 2020 se aprobó mediante Resolución No. 000510 del 21/04/2020, publicada en la página Web del Ministerio del Deporte, no adjunta los anexos (Plan de Trabajo aprobado por el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Acta No. 01 COPASST del 31/01/ 2020). Memorando 2020IE0002196 Info Final SG-SST Auditor Amina Astrid Carabaño Plazas</p>	<p>31/05/2021</p>	<p>Cargar el plan de mejoramiento del SG-SST entregado a la ARL. para la vigencia 2019 y 2020.</p> <p>Cargar el acta número 01-2020 del COPASST, con el anexo plan de trabajo anual aprobado por el COPASST.</p>	<p>Se anexa los Planes de Mejora para la vigencia 2019, un archivo con lo establecido en marzo de 2019 y un segundo archivo con el cumplimiento de este con fecha de diciembre de 2019, revisado en conjunto con la ARL Positiva. Se anexa el Plan de Mejora de la vigencia 2020 debidamente firmado por la ARL y la Profesional Especializada SST.</p> <p>Se adjunta Acta No 01-2020 del COPASST del 31 de Enero de 2020 donde se evidencia la presentación del Plan de Trabajo del SG-SST y el Plan de Capacitación en temas de SST.</p>

	<b>PROCESO</b>	<b>Versión: 4</b>
	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	<b>CÓDIGO:</b> SG-FR-025
	<b>FORMATO</b>	Página 18 de 18
<b>INFORME DE SEGUIMIENTO NORMATIVO</b>		

Hallazgo / observación	Condición	Fecha para Cierre	Actividad	Seguimiento
55	O - GT - 01 - 2020: Seguimiento Planes de mejoramiento SG-SST 2019. Las acciones y evidencia cargadas en el aplicativo Isolucion a corte 27/05/2020 no son efectivas para efectuar el cierre de las Observaciones No. 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, del informe Final Seguimiento SG - SST del 17/09/2019 Ver Anexo No. 1. Revisión de las observaciones No. 250 a 257 en el aplicativo Isolucion a corte 27/05/2020 Amina Astrid Carabaño	31/05/2021	Realizar nuevamente seguimiento con el auditor para validar las acciones que se habían cargado ya que el año pasado se habían aprobado.	Se cargaron nuevamente las evidencias de la Observaciones 250, 251 252, 253 y 254, para posterior cierre en el aplicativo ISOLUCION.  El 8 de Julio se envia correo electronico a Control Interno solicitando el cierre de las Observaciones 250, 251, 252, 253 y 254. El 27 de julio mediante Oficio 2020IE0003096 se informa por parte de Control Interno el cierre de las misma.
257	OBSERVACION 09 (O - GH - 09): INDICADORES SG-SST A 31/07/2019 Se evidencia que los indicadores incluidos el aplicativo Isolucion del Ministerio del Deporte, no están acorde a los establecidos en la norma como Indicadores Mínimos del SG-SST. Falta por generar tres (3) indicadores solicitados por la norma. De igual forma la frecuencia de medición de los tres indicadores Frecuencia de Accidentes de Trabajo SST, Severidad de Accidentes de Trabajo SST, Tasa de Ausentismo SST, debe ser mensual según la normatividad, mientras que están formulados anual y semestral respectivamente, lo cual no permitiría tomar acciones correctivas o preventivas en caso de que el indicador tenga un resultado por fuera de los parámetros establecidos en la ficha técnica. Por lo anterior se deben emprender acciones tendientes a generar controles que impidan que se sigan presentando estas observaciones. Auditor Andres Galvis Pineda	30/04/2021	Solicitar al área de Planeación que los indicadores que se tiene en el aplicativo Isolucion puedan ser actualizados por Talento Humano, ya que no se pueden modificar y mucho menos actualizar, de esta manera poder cargar la información mes a mes.	En el mes de febrero se realizó solicitud a Planeación para la eliminación y modificación de los Indicadores que se tiene formulados en ISOLUCIÓN, al contratista Miguel Torres.

Fuente: Sistema de Información Isolucion – Presente Informe